



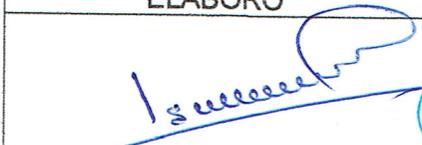
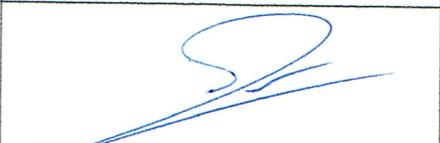
H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



Fecha de actualización julio 2016

Manual de Organización de la Dirección de Salud Municipal

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
 Dr. Ismael Saénz Villa Director de Salud Municipal	 Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información	 Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



No.	TEMA	PAG.
I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.....	4
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	4
IV.	MARCO JURÍDICO-NORMATIVO.....	5
V.	ATRIBUCIONES.....	6
VI.	MISIÓN Y VISIÓN.....	10
VII.	ESTRUCTURA ORGANICA.....	10
VIII.	ORGANIGRAMA.....	11
IX.	FUNCIONES.....	12
X.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	17



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



I. INTRODUCCIÓN

El proceso de modernización administrativa que ha emprendido el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, genera la necesidad de modificar la estructura organizacional para adaptarla a los retos que impone una sociedad cada vez más informada y por lo mismo, más exigente y participativa; en este contexto, la Dirección de Salud Municipal asume plenamente la responsabilidad que le imponen las facultades legales que le otorga el marco jurídico de su actuación.

En cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en Título I, Capítulo Primero, Artículo 3, se elaboró el presente documento el cual se denomina Manual de Organización de la Dirección de Salud Municipal.

El presente manual de organización tiene como propósito dar a conocer de una manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Dirección de Salud Municipal, permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y así evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando, proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones elementos indispensables que le permitirán la actualización administrativa.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado de forma continua cada año, cada inicio de Administración Municipal, o bien cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas deberán aportar la información necesaria de actividades.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Salud Municipal, es de Observancia General y de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que de forma directa o indirectamente dependen de este órgano administrativo de la Autoridad administrativa.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



II. OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Proporcionar al personal adscrito a la Dirección de Salud Municipal de Ecatepec de Morelos, una herramienta formal y autorizada de consulta, que lo oriente respecto a los objetivos, la estructura administrativa de la Dirección, sus funciones y marco legal, delimitando sus responsabilidades y ámbitos de competencia, así como las relaciones dentro de la estructura.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La integración de la actual Dirección de Salud Municipal, dentro del marco estructural de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, ha venido evolucionando, de acuerdo a las necesidades de actualización y adecuación operativa, que tienen como base fundamental los lineamientos emitidos para mejorar el esquema general de la Administración Pública Municipal, actualizada el 01 de enero de 2016 en su sesión 01 extraordinaria de la Administración Municipal 2016-2018.

Anteriormente, el señalamiento de los objetivos, formulación de planes y previsiones, así como la determinación de los recursos para cumplir con las actividades asignadas a esta Dependencia, se encontraba dentro de la competencia de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Ante la necesidad de simplificar y agilizar el manejo de la información, proceso de planeación, seguimiento y evaluación de los programas de gobierno, planes, obras, proyectos y acciones relevantes de la Administración Pública Municipal, se implementaron procesos electrónicos para el control y consolidación de la misma.

En el Bando Municipal 2016, Título Séptimo, Capítulo II, Artículo 33 y Título Décimo, Capítulo XVIII, Art. 79 se publicaron las funciones de la Dirección de Salud Municipal, que promoverá y coadyuvará en la asistencia médica de las personas que así lo requieran, principalmente a los grupos vulnerables, mediante jornadas médico asistenciales y programas integrales en materia de salud.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



IV. MARCO JURIDICO-NORMATIVO

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Título I, Capítulo Primero, Artículo 3.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
Capítulo primero, Artículo 1, 3.
- Ley General de Salud
Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único Artículo 1, 2, 3, 4; Título Segundo, Sistema Nacional de Salud, Capítulo I, Disposiciones Comunes Artículo 5, 6, 7, 8, 9. Reformas y adiciones.
- Ley de Salud del Estado de México
Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único Artículo 1, 2, 3 Inciso A, 4. Reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2016
Título Séptimo, Capítulo II, Artículo 33 y Título Décimo, Capítulo XVIII, Art. 79.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018
Arr. 78, 79, 80 y 81



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



Artículo 34.

Las dependencias citadas en el artículo anterior conducirán sus actividades en forma Programada y coordinada, con base en las políticas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018. Su estructura orgánica y funciones deberán regirse por el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el manual respectivo, según la dependencia de que se trate, y demás disposiciones legales aplicables. Ningún integrante del H. Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal podrá percibir un salario superior al del Presidente Municipal, bajo ningún caso.

CAPÍTULO XVIII de La Dirección de Salud Artículo 79.

La Dirección de Salud promoverá y coadyuvará en la asistencia médica de las personas que así lo requieran, principalmente a los grupos vulnerables, mediante jornadas médico asistenciales y programas integrales en la materia, haciendo especial énfasis en la prevención y colaborando con las demás dependencias de la materia en los ámbitos de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores público, privado y social, con las que se vinculan a la asistencia social a través del Consejo Municipal de Salud, de los consultorios periféricos a cargo del H Ayuntamiento y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. De igual forma tendrá a su cargo el Centro de Atención Canina y la Funeraria Municipal.

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018

Art. 79

La Dirección de Salud tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Verificará el cumplimiento respecto a las disposiciones en materia de salud de mercados, rastros, centrales de abasto y establecimientos comerciales en coordinación con las autoridades sanitarias federales, estatales y Municipales.
- II. Promoverá y realizará programas de medicina preventiva en todo territorio Municipal, en especial centros escolares y zonas de atención prioritaria.
- III. Verificará la cloración de aguas para consumo humano;



- IV. Coadyuvará, desde el punto de vista de la medicina, en formulación y aplicación de programas contra la fármaco dependencia;
- V. Vigilará la debida inhumación y exhumación de los cadáveres en coordinación con la dependencia responsable de los panteones Municipales;
- VI. Tendrá a su cargo la supervisión, inspección y control de personal de alto riesgo sanitario que realizan sus actividades en lugares públicos, clubes y centros nocturnos, en cumplimiento de las disposiciones legales sanitarias;
- VII. Llevará a cabo la práctica de exámenes médicos y de laboratorio, revisiones periódicas y atención médica a personas de alto riesgo sanitario, para la prevención y el control de enfermedades de transmisión sexual, respetando en todo momento los derechos humanos inherentes a los mismos;
- VIII. Brindará asistencia técnica a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, en la expedición de los certificados derivados de los infractores al Bando Municipal, Reglamento de Tránsito del Estado de México y Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México;
- IX. Colaborará directamente, dentro de la capacidad presupuestal del Municipio, para la dotación de medicamentos y atención médica a consultorios periféricos Municipales;
- X. Participará en formulación del Reglamento de Salud Municipal, que expida el H. Ayuntamiento, sugiriendo a éste las disposiciones reglamentarias que permitan un mejor funcionamiento de la Dirección en beneficio de la comunidad;
- XI. Coordinarse, en su caso, con autoridades Federales, Estatales o Municipales y otros, para la realización de campañas sanitarias, jornadas médico asistenciales, de vacunación prevención del alcoholismo, prostitución, drogadicción y demás programas tendientes a mejorar la salud de la población del Municipio;
- XII. Otorgará servicios funerarios a través de la Funeraria Municipal, a los ciudadanos ecatepequenses que así lo soliciten, priorizando a los grupos vulnerables;
- XIII. Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y
- XIV. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y el Presidente Municipal.

Artículo 80. La Dirección de Salud a través de la Funeraria Municipal prestará los siguientes servicios:

- I. Servicio básico que incluye:
 - a. Traslado del lugar donde se ubique el cuerpo al lugar requerido por el deudo o familiares dentro del territorio Municipal;
 - b. Préstamo de equipo de velación;
 - c. Trámites oficiales inherentes, entre los que se encuentran la condonación de la emisión del Acta de Defunción y derechos Municipales por concepto de inhumación de cadáveres, a personas incluidas dentro de los grupos vulnerables de este Municipio; y



- d. Traslado del cadáver a los velatorios o destinos fuera del territorio Municipal;
- II. Servicios opcionales con pago de derechos de:
 - a. Traslado del cadáver a los velatorios o destinos fuera del territorio Municipal;
 - b. Gestión para embalsamamiento; y
 - c. Obtención de ataúdes a bajo costo y cremación.

Artículo 81. La Dirección de Salud, a través del Centro de Atención Canina, prestará los siguientes servicios:

- I. Realizar esterilizaciones de perros y gatos en el Centro de Atención Canina y Jornadas itinerantes en el territorio Municipal;
- II. Realizar consultas veterinarias de perros y gatos;
- III. Vacunación antirrábica permanente para perros y gatos;
- IV. Realizar campañas de concientización y orientación en centros educativos, comunidades y en general en el territorio Municipal, tendientes a la tendencia responsable de perros y gatos, priorizando y salvaguardando los derechos de estas especies;
- V. Acopio de perros y gatos procurando en todo momento el exhorto a los particulares para que los conserven;
- VI. Aislar y confinar a perros agresores para su observación a fin de descartar la transmisión de enfermedades de acuerdo a la normatividad aplicable;
- VII. Canalizar a las personas agredidas por mordeduras de perros y gatos a la Institución de salud más cercana;
- VIII. Requisar los animales que se pretenden vender en la vía pública y aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan esta disposición. Los animales requisados se destinarán a los albergues de asistencia social autorizados o en su caso al Centro de Atención Canina;
- IX. Retiro de perros y gatos abandonados en vía pública, previniendo posibles agresiones;
- X. Realizar eutanasia para perros y gatos de acuerdo a la norma oficial NOM-033-SAG/ZOO-2014; y
- XI. Supervisará que la eutanasia de perros y gatos, solo podrá realizarse por razones de enfermedad, incapacidad física o vejez, previo certificado librado por médico veterinario con título oficialmente reconocido que acredite la realidad del padecimiento y la necesidad del sacrificio. En ningún caso el sacrificio se realizará mediante el empleo de estricnina, palos, raticidas, estrangulamiento y otros medios similares.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



VI. MISION Y VISION

MISION

Mejorar la salud de los habitantes del municipio, atendiendo las enfermedades más comunes, garantizado el cumplimiento de su derecho a la salud y que puedan gozar de un nivel de vida digno, a través de la formulación y conducción de una política de salud que fomente la prevención y atención, así como la participación, privilegiando la atención a los sectores más desprotegidos, recibiendo un trato digno de las autoridades municipales.

VISION

La Dirección de Salud Municipal de Ecatepec es una Dependencia incluyente, con una visión, en la que las políticas de salud son sólidas y permiten que las personas de los sectores sociales más desprotegidos ejerzan efectivamente su derecho a la salud y se desarrollen en igualdad de condiciones en el ámbito personal, comunitario y productivo.

VII. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.0. Dirección de Salud Municipal
- 1.1. Coordinación Administrativa
- 1.2. Subdirección de Salud
- 1.2.1. Departamento de Jornadas Médicas;
- 1.3. Centro de Atención Canina;
- 1.4. Funeraria Municipal

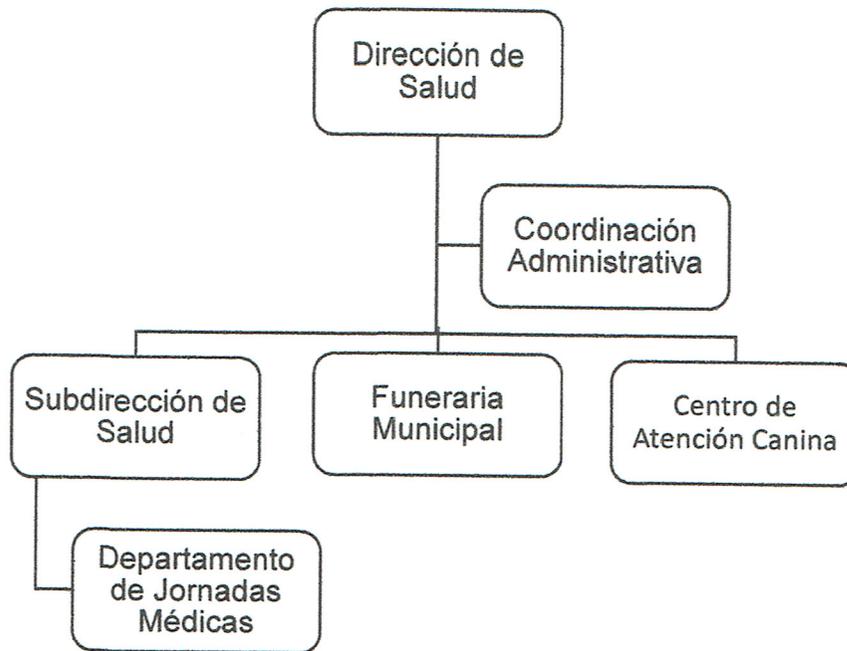


H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



VIII. ORGANIGRAMA



ELABORÓ	Vo. Bo.	APROBÓ
<p>_____ Dr. Ismael Saénz Villa Director de Salud Municipal</p>	<p>_____ Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información</p>	<p>_____ Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional</p>



IX. FUNCIONES

1. DIRECCIÓN

Corresponde al él o la Titular de la Dirección General el trámite y resolución de los asuntos de su competencia:

- I. Coadyuvar en el desarrollo de las políticas de salud que determine el Presidente Municipal;
- II. Desempeñar las comisiones que el Presidente Municipal le confiera e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Coordinar la integración del informe anual de gobierno del Presidente Municipal Constitucional y del anexo programático previsto por la ley;
- IV. Integrar, en coordinación con la Tesorería Municipal el presupuesto por programas anual de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Aplicar las reglas de operación de los programas sociales propuestos por las Dependencias Federales y Estatales, además de las medidas de seguimiento y control interno;
- VI. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación de relaciones interinstitucionales;
- VII. Dar seguimiento técnico de proyectos, documentación y actividades relacionadas con el Órgano Administrativo de la Presidencia Municipal;
- VIII. Integrar grupos colegiados de trabajo para la información, planeación, ejecución y seguimiento de planes y proyectos de las áreas administrativas del Ayuntamiento;
- IX. Participar en las decisiones del Consejo Municipal de Salud y los comités técnicos, coadyuvando en las funciones del respectivo Consejo y comité técnico, a fin de lograr los mejores resultados.;
- X. Las demás que le confiere la Ley de Planeación del Estado de México y su Reglamento, así como el C. Presidente Municipal Constitucional.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



1.1. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Corresponde al él o la Coordinador(a) Administrativo(a) el trámite y resolución de los asuntos de su competencia:

- I. Controlar los recursos humanos y materiales de la Dirección I, para el buen desempeño de las funciones de esta;
- II. Actualizar los bienes muebles de la Dirección en coordinación con el departamento de patrimonio municipal;
- III. Participar en los actos de entrega recepción cuando lo amerite el caso;
- IV. Elaborar un informe mensual de actividades.
- V. Elaborar y concentrar la información de cada área para su análisis y elaboración de informes periódicos;
- VI. Elaborar y dar seguimiento al presupuesto asignado a la Dirección, planes y programas operativos;
- VII. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección en el ejercicio de sus atribuciones.

2.- SUBDIRECCION DE SALUD

- I. Apoyar al Director de Salud en la coordinación, administración y organización de las funciones de la Dirección y suplirlo en su ausencia.
- II. Organizar, coordinar y vigilar los indicadores, su entrega de información oportuna, conforme al Programa Operativo Anual.
- III. Coadyuvar en la asistencia médica de las personas que así lo requieran, principalmente a la población de escasos recursos, mediante jornadas médico asistenciales y programas integrales;
- IV. Elaborar la Agenda diaria de la Dirección;
- V. Apoyar al Director de Salud a constituir los Comités de Salud en las Localidades que se juzgue necesario, organizando a la comunidad para que participe, corresponsablemente en la planeación, desarrollo y evolución de los servicios de salud municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



2.1- DEPARTAMENTO DE JORNADAS MÉDICAS

- I. Atender y dar seguimiento a las diferentes peticiones de la comunidad relacionadas con la atención médica;
- II. Controlar y dar seguimiento de la documentación turnada a la Dirección por oficialía de partes y escritos dirigidos a esta;
- III. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de detección de las principales causas de morbimortalidad en la población, así como enfermedades crónico degenerativas, a través de las unidades médicas móviles existentes.
- IV. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de prevención de enfermedades de la población, Cáncer cervico uterino y Cáncer de Mama
- V. Concertar con diferentes Instituciones Federales, Municipales y de la Iniciativa privada para llevar a cabo los apoyos y atenciones médicas que le soliciten las personas de la comunidad en general a la Subdirección de Salud Municipal;
- VI. Atender la correspondencia interna de la Dirección con las distintas áreas de la administración municipal;
- VII. Supervisar el desarrollo de los programas de salud en las comunidades, desarrollando, organizando y difundiendo programas y actividades de educación para la salud;
- VIII. Dotar de atención médica a la población del área de su responsabilidad;
- IX. Brindar atención médica integral oportuna y con calidad al individuo, la familia y la comunidad;
- X. Participar en la Vigilancia Epidemiológica e informar sobre probables casos de brotes y epidemias en forma oportuna, completa y veraz de las enfermedades;
- XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director de Salud.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



3.- CENTRO DE ATENCION CANINA

- I. Realizar esterilizaciones de perros y gatos en el centro de atención canina y jornada itinerantes en el territorio municipal.
- II. Realizar consultas veterinarias de perros y gatos;
- III. Vacunación antirrábica permanente para perros y gatos;
- IV. Realizar campañas de concientización y orientación en centros educativos, comunidades y en general en el territorio municipal, tendientes a la tenencia responsable de perros y gatos priorizando y salvaguardando los derechos de estas especies;
- V. Acopio de perros y gatos procurando en todo momento el exhorto a los particulares para que los conserven;
- VI. Aislar y confinar a perros agresores para su observación a fin de descartar la transmisión de enfermedades de acuerdo a la normatividad aplicable;
- VII. Canalizar a las personas agredidas por mordedura de perros o gatos a la institución de salud más cercana;
- VIII. Requisar los animales que se pretendan vender en la vía pública y aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan esta disposición. Los animales requisados se destinarán a los albergues de asistencia social autorizados o en su caso al Centro de Atención Canina;
- IX. Retiro de perros y gatos abandonados en vía pública, previniendo posibles agresiones;
- X. Realizar eutanasia para perros y gatos de acuerdo a la norma oficial NOM-033-SAG/ZOO-2014; y
- XI. Supervisará que la eutanasia de perros y gatos, solo podrá realizarse por razones de enfermedad, incapacidad física o vejez, previo certificado librado por médico veterinario con título oficialmente reconocido que acredite la realidad del padecimiento y la necesidad del sacrificio. En ningún caso el sacrificio se realizara mediante el empleo de estriquina, palos, raticidas, estrangulamiento y otros medios similares.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



4.- FUNERARIA MUNICIPAL

- I. Atender y realizar el seguimiento a los requerimientos de la comunidad en materia de defunción de personas dentro del municipio;
- II. Coordinar la ejecución de estrategias para el cumplimiento de las metas de los programas trimestrales y anuales;
- III. Entregar la información solicitada por el ISEM en materia de manejo y defunción de personas;
- IV. Atender los requerimientos solicitados por la Dirección de Infraestructura para llevar a cabo la inhumación de una persona en los panteones municipales;
- V. Integrar y mantener actualizada la guía de servicios que presta este departamento;
- VI. Establecer políticas y lineamientos para la obtención del servicio de inhumación y exhumación de un cuerpo;
- VII. Elaborar los planes y programas anuales de trabajo realizado por este departamento en materia de salud;
- VIII. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el departamento funerario, debiendo reportar las visitas aleatorias del ISEM;
- IX. Realizar un informe de las actividades realizadas por este departamento;
- X. Reportar el buen funcionamiento del crematorio municipal debiendo tener en cuenta los lineamientos emitidos por el ISEM;
- XI. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección en el ejercicio de sus atribuciones



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



X. GLOSARIO DE TERMINOS

Cáncer: Mal que destruye gravemente a la sociedad o a una parte de ella y es difícil de combatir o frenar.

Cérvix: Parte inferior del útero, situada en el fondo de la vagina.

Estricnina: Sustancia venenosa de sabor amargo que se extrae de la nuez vómica.

Eutanasia: Acto de provocar intencionalmente la muerte de una persona que padece una enfermedad incurable para evitar que sufra.

Exhumación: Acción de Desenterrar un Cadáver.

ISEM: Instituto de Salud del Estado de México.

Inhumación: Acción de Enterrar un Cadáver.

Útero: Órgano interno de reproducción de las hembras de los animales vivíparos en el que se desarrolla el feto.